902 (novecientos dos)

Informe GG.CEO.SE. N° 089/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 26 de Octubre de 2016

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 18, Acta N° 75 del 29/09/2016, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 53 del 25/10/2016 - **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP, correspondiente al ejercicio 2016.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido tres Adendas con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS",** con las siguientes aclaraciones:

903 (novecientos tres)

ADENDA N° 1

Punto 1
Se modifica la Sección III. Servicios Requeridos.

Punto 2
Se modifica la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, la CGC 27.1.

Punto 3
Se modifica la Sección VI, el Formulario N° 3.

ADENDA N° 2

Punto 1
Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), en el inciso f Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

ADENDA N° 3

Punto 1
Se modifica la Sección I. Datos de la Licitación (DDL).

Punto 2
Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37):

Punto 3
Se modifica la Sección III. Servicios Requeridos

Punto 4
Se modifica la Sección VI, el Formulario N° 3.

Punto 5
Se modifica la Sección VII. Anexos - ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, en el inciso g) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III –Servicios Requeridos y el Plan de Servicios.

Punto 6
Se modifica la Sección VII. Anexos - ANEXO N° I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, en el inciso h) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes:

904 (novecientos cuatro)

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Susana Rolón, con cédula de identidad civil N° 423.700, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, con cédula de identidad civil N° 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de los sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS – ID N° 317.546**, aprobada por Resolución N° 18, Acta N° 75, de fecha 29 de setiembre de 2016 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"De conformidad con las Cláusulas IAO 23.1 e IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones y que fue modificada por Adenda Nº 3 – LCO N° 130/2016 de fecha 18 de octubre del año en curso, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1.- MIGUITAS de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro
2.- ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
3.- NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala
4.- WABEN S.A.
5.- SENSICRED S.A.

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

"A continuación se transcriben textualmente los precios totales ofertados en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente":

Orden N°	Empresas:	Sumatoria Total de Precios Unitarios en Guaraníes (IVA incluido)
1.-	MIGUITAS de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro	24.683.600.-

905 (novecientos cinco)

2.-	**ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**	**23.431.540.-**
3.-	**NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala**	**15.239.933.-**
4.-	**WABEN S.A.**	**22.834.000.-**
5.-	**SENSICRED S.A.**	**21.663.450.-**

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, no surgiendo manifestaciones que realizar".

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las diez horas más cuarenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61° al 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
c) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"*
d) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;*
e) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

906 (novecientos seis)

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
MIGUITAS de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
WABEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Orden N°	Empresas:	Sumatoria Total de Precios Unitarios en Guaraníes (IVA incluido)
1.-	NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala	15.239.933.-
2.-	SENSICRED S.A.	21.663.450.-
3.-	WABEN S.A.	22.834.000.-
4.-	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	23.431.540.-
5.-	MIGUITAS de Santiago Osvaldo Domínguez Navarro	24.683.600.-

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*

Por providencia del 26/10/2016, la Superintendencia de Seguros informa el resultado de su análisis sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Dicho informe se transcribe a continuación:

"De las carpetas de los cinco oferentes que se presentaron a la licitación, dos de ellos no cumplen con los requerimientos de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1. Criterios de Evaluación (IAO 35), (c) Experiencia y Capacidad Técnica, 5. Listado del personal estable de la empresa; La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 5 (cinco) empleados estables".

907 (novecientos siete)

"1. SENSICRED S.A., no presenta constancia del aporte obrero-patronal y no cuenta con la cantidad mínima de empleados estables".

"2. NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, no cuenta con la cantidad mínima de empleados estables".

"Con referencia a los precios, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 1.Criterios de Evaluación (IAO 35), (b) Análisis de los precios ofertados; Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".

"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".

"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). Observamos cuanto sigue":

"1. MIGUITAS de Santiago Osvaldo Dominguez Navarro, el precio del Ítem 25 esta 32% por encima del precio de referencia".

"2. ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., los precios del Ítem 26 están 67% por debajo del precio de referencia y el Ítem 42 está 50% también por debajo".

"3. NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, los precios de los Ítems 17, 26, 34, 38, 39, 41 y 42 se encuentran por debajo del precio de referencia 55%, 66%, 34%, 40%, 42%, 40% y 63% respectivamente".

"4. WABEN S.A. Y SENSICRED S.A., los precios ofertados están dentro del margen del precio referencial definido por la DNCP".

"Por lo tanto, la oferente WABEN S.A., es la única a la que no encontramos objeciones en lo referente a los términos y condiciones definidos en el PBC". **Fin de la transcripción del informe del Área Técnica.**

VI. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS FORMULADA POR EL CEO Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°104/2016 del 25/10/2016, se ha procedido a solicitar a la firma **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala,** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Listado del personal estable de la empresa y las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 5 (cinco) empleados estables.	**No Cumple**

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala,** NO CUMPLE con el siguiente requisito establecido en el PBC: "Listado del personal estable de la empresa y las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 5 (cinco) empleados estables". En efecto, de la remisión y análisis de las constancias del aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses presentadas por el oferente, se puede colegir que la mencionada firma no cuenta con el mínimo de 5 (cinco) empleados estables en los últimos 6 meses.

Por lo expuesto, se procede a desestimar su oferta en virtud del artículo N°59 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se transcribe a continuación:

"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa".

"Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, **la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".**

"A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones".

909 (novecientos nueve)

"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica".

"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

"Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°103/2016 del 25/10/2016, se ha procedido a solicitar a la firma **SENSICRED S.A.,** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Listado del personal estable de la empresa y las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 5 (cinco) empleados estables.	**No Cumple**

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma **SENSICRED S.A.,** NO CUMPLE con el siguiente requisito establecido en el PBC: "Listado del personal estable de la empresa y las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 5 (cinco) empleados estables". En efecto, de la remisión y análisis de las constancias del aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses presentadas por el oferente, se concluye que el mismo no cuenta con el mínimo de 5 (cinco) empleados estables en los últimos 6 meses.

Por lo expuesto, se procede a desestimar su oferta en virtud del artículo N°59 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03, transcripto precedentemente en el punto a).

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en el informe del área técnica, la que ha verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el PBC por parte de la oferente, se ha seleccionado provisoriamente a la firma ***WABEN S.A.*** considerando que la misma **cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados** además de los requerimientos básicos, en virtud del método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

910 (novecientos diez)

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar, ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	3,4260	4,4813	1,4910	3,1328
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	9%	9%	12%	10%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0159	0,0143	0,0035	0,0089

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria, o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	

C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

911 (novecientos once)

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 y sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente al momento de la presentación de la oferta.	Cumple	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)	Cumple	

D) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
- Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el presente pliego de bases y condiciones.*	Cumple	

E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III –Servicios Requeridos y el Plan de Servicios.		
Currículum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo de organizaciones de eventos protocolares y/o gastronómicos, donde el oferente demuestre que cuenta con una experiencia de al menos 5 (cinco) años.	Cumple	
Declaración Jurada en la cual el oferente: - manifiesta conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las Especificaciones Técnicas de los mismos, incluyendo los cronogramas que correspondan, el Plan de Entrega de Bienes y/o Cumplimiento de Servicios; y, - se compromete al cumplimiento estricto, en tiempo y forma de todo lo establecido en la Sección III - Servicios Requeridos y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	Cumple	
Listado del personal estable de la empresa. La estabilidad será comprobada a través de las constancias de aporte obrero-patronal de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de ofertas, las que deberán ser adjuntadas al listado solicitado. El oferente deberá contar con por lo menos 5 (cinco) empleados estables.	Cumple	

F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balances de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	Cumple	
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas y/o recepciones finales que se presenten como experiencia computable de Instituciones Públicas y/o Privadas, del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, cuyos montos totales sumados representen un monto igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto máximo previsto para el presente llamado. Será considerado como experiencia computable, aquellos contratos, facturas y/o recepciones finales de organizaciones de eventos protocolares y/o gastronómicos. Se podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando, dichos servicios hayan sido realizados en el periodo mencionado.	Cumple	
Referencias satisfactorias de clientes por medio de notas debidamente identificadas de clientes, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, del periodo comprendido entre el 2013 al 2016.	Cumple	

G) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que	Cumple	

912 (novecientos doce)

ocupa en la empresa.		
b) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (**).	Cumple	
c) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedido por el IPS o Constancia de no estar inscripto (**).	Cumple	
d) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), en caso que sea pertinente.	Cumple	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma ***WABEN S.A.***, **no figuran como activos** en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, razón por la cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis del área técnica con respecto a los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

Conforme con lo informado por el Área Técnica, los precios ofertados por la Firma ***WABEN S.A.***, se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS"**, conforme al siguiente detalle:

WABEN S.A.

Descripción	MONTO MÍNIMO ₲. (IVA Inc.)	MONTO MÁXIMO ₲. (IVA Inc.)
"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 130/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROTOCOLAR Y CULMINACIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS"	170.000.000	340.000.000

El plazo de vigencia será hasta el 31/12/2016, a partir de la suscripción de la orden de inicio correspondiente.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General